

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

CONFORMACIÓN LISTA DE PRECALIFICADOS

SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN VJ-VE-IP-022-2013

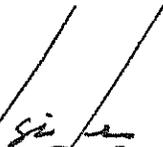
La Agencia Nacional de Infraestructura hace constar que el día 06 de febrero de 2014 se llevó a cabo la Audiencia pública en la cual se conformó la Lista de Precalificados correspondiente al Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-022-2013, cuyo objeto es *“Conformar la lista de Precalificados para el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, que permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños, la financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión Autopista al Mar 1 del Proyecto Autopistas para la Prosperidad”*.

En virtud de lo anterior, se expidió la Resolución No. 306 de febrero 06 de 2014, acto administrativo que contiene la decisión de conformación de la Lista de Precalificados en el marco del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-022-2013, la cual se notificó en estrados en la referida Audiencia Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el artículo Tercero de la Resolución No. 306 de 2014, se estableció que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra dicho acto administrativo procedía el recurso de reposición, el cual debía interponerse ante la Vicepresidencia Jurídica de la ANI, en los términos del artículo 76 y numeral 2º del artículo 67 del citado Código.

Transcurridos diez (10) días hábiles desde el día siguiente a la fecha de notificación del acto administrativo, ninguno de los interesados interpuso recurso de reposición, motivo por el cual, la decisión de Conformación de la Lista de Precalificados queda en firme en la fecha de la presente constancia, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2014.


HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico